



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 14/2020 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2020

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y diez minutos del jueves, día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Málaga sito en Avenida de Cervantes Nº 4, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la vía pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la asistencia de los Señores que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Carlos Conde O'Donnell

Vicepresidencia:

D. Jacobo Florido Gómez, quien se ausenta definitivamente de la sesión al comienzo del punto nº 10.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

D^a. Rosa Sánchez Jiménez quien se ausenta definitivamente al comienzo del punto nº 7, siendo sustituida por D. José del Río Escobar.

D. Francisco Pomares Fuertes.

D^a. Ruth Sarabia González.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Alicia Murillo López.

D^a. María del Carmen Martín Ortiz.

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.

D. Mariano Ruíz Araujo, quien se incorpora al inicio del punto nº 3, siendo sustituido en los puntos nº 1 y 2 por D^a Begoña Medina Sánchez,.

D. Jorge Miguel Quero Mesa.

Grupo Municipal Adelante Málaga:

D. Nicolás Sguiglia.

D. Eduardo Zorrilla Díaz.

Grupo Municipal Ciudadanos:

D^a. Noelia Losada Moreno, quien se ausenta definitivamente de la sesión tras finalizar el punto 3.

Concejal no adscrito:

D. Juan Cassá Lombardía.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado Firmado	27/05/2021 15:11:08 27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	1/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

Secretaria Delegada:
Margarita Mata Rodríguez

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**

I.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 01.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PROYECTO EDUSI “PERCHEL-LAGUNILLAS”: OPERACIONES SERVICIOS ELECTRÓNICOS AL CIUDADANO Y ARQUITECTURA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b201766136e9f00210?startAt=84.0&endsAt=264.0>

Sobre este **punto nº 1** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 14/20 de 17 de diciembre de 2020

PUNTO Nº 01.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PROYECTO EDUSI “PERCHEL – LAGUNILLAS”: OPERACIONES SERVICIOS ELECTRÓNICOS AL CIUDADANO Y ARQUITECTURA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 10 de diciembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINALIDAD DEL PROYECTO EDUSI “PERCHEL-

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhDVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Observaciones		Página	2/50	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhDVda+F6OZH/Tg==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

LAGUNILLAS”: OPERACIONES SERVICIOS ELECTRÓNICOS AL CIUDADANO Y ARQUITECTURA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA (CEMI)

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2020, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA APROBACIÓN DEL PROYECTO: CAMBIO DE FINALIDAD DEL PROYECTO EDUSI “PERCHEL- LAGUNILLAS”: OPERACIONES SERVICIOS ELECTRÓNICOS AL CIUDADANO Y ARQUITECTURA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA (CEMI)

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 2 de diciembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista de la propuesta realizada por el Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, solicitando cambio de finalidad en el proyecto 2017300ECM2: “Arquitectura de la administración electrónica”, para destinarlo al proyecto, 2017300ECM1: “Servicios electrónicos al ciudadano”, por importe de 67.231,72 €, consignados en la aplicación presupuestaria 00.9261.71000.8033.

Se propone a la Ilmta. Junta de Gobierno Local:

Primero.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

Consta en el expediente informe de Intervención General, de 26 de noviembre de 2020.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- La aprobación del cambio de finalidad solicitado.

Segundo.- Que se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhDVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado Firmado	27/05/2021 15:11:08 27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	3/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhDVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la *Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de Cambio de Finalidad del Proyecto Edusi "Perchel-Lagunillas": Operaciones servicios electrónicos al ciudadano y arquitectura de la administración electrónica del Centro Municipal de Informática*, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO CAMPANILLAS, EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2020.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b201766136e9f00210?startAt=264.0&endsAt=343.0>

Sobre este **punto nº 2** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 14/20 de 17 de diciembre de 2020

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO CAMPANILLAS, EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2020.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 14 de diciembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO A PLENO

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Observaciones		Página	4/50	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINALIDAD PROYECTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO CAMPANILLAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2020

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2020, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto de cambio de finalidad proyecto de inversión del distrito Campanillas del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- La aprobación del cambio de finalidad solicitado.

Segundo.- Que se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

Consta en el expediente informe de Intervención General, de fecha 3 de diciembre de 2020.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de Cambio de Finalidad del Proyecto de inversión del Distrito Campanillas, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2020**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2020.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b201766136e9f00210?startAt=343.0&endsAt=821.0>

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	5/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

Sobre este punto nº 3 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 14/20 de 17 de diciembre de 2020

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2020.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 11 de diciembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020.

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2020, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Primer expediente de Bajas por anulación del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la aprobación de este proyecto de Expediente de Bajas por anulación, cuyo importe total asciende a **2.690.740,56 €**.

Se solicitan por el Servicio de Programas Europeos y el Área de Innovación las siguientes bajas por anulación de créditos:

1.-El Servicio de Programas Europeos informa que con fecha 19 de junio de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación del Plan de Implementación del proyecto EDUSI a petición del Ministerio de Hacienda, Plan de Implementación

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Observaciones		Página	6/50	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

aprobado por este mismo organismo con fecha 16 de noviembre de 2017. Esta modificación no varía el importe total de la subvención aprobada, 18.750.000 euros con una financiación europea de 15.000.000 euros, supone un cambio en el reparto de los importes por línea de actuación. Como consecuencia de estas modificaciones se ha de proceder a la baja por anulación de los importes de gastos en los siguientes proyectos:

Partida	Nº proyecto	Importe
PROGRAMA EUROPEO EDUSI		
00.4413.44900	8033 20172 00EET 1 Implantación de línea bus de alta capacidad BRT Este-Centro	22.200,00
00.4413.74000	8033 2017 2 00EET 1 Implantación de línea bus de alta capacidad BRT Este-Centro	746.180,80
00.4413.44900	8033 2017 2 00EET 2 Sistema de información de incidencias en el transporte público	16.000,00
00.4413.74000	8033 2017 2 00EET 2 Sistema de información de incidencias en el transporte público	48.165,60
00.1511.71000	8033 2017 2 00EGU 16 C/Carretería	847.750,00
21 1721 22706	8033 2017 3 21EED 8 Plan de reducción de la contaminación acústica: zonas tranquilas	16.000,00
21 1721 60900	8033 2017 3 21EED 8 Plan de reducción de la contaminación acústica: zonas tranquilas	18.650,00
00.1511.71001	8033 2019 2 00EGU 2 Equipamiento Lagunillas	80.000,00
25 4322 62300	8033 2020 2 25EED 1 Totem Turísticos	100.000,00
00 9261 41000	8033 2017 3 00ECM 1 Servicios electrónicos al ciudadano	38.456,01
00 9261 71000	8033 2017 3 00ECM 1 Servicios electrónicos al ciudadano	47,72
00 9261 41000	8033 2017 3 00ECM 2 Arquitectura de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Málaga	25.478,79
00 9261 71000	8033 2017 3 00ECM 2 Arquitectura de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Málaga	13.230,61
		1.972.159,53

El importe a minorar en el Estado de Ingresos, como consecuencia del ajuste presupuestario, es de 1.936.716,90 €, distribuyéndose:

00.49100 Subv Corrientes del Fondo de Desarrollo Regional 124.036,01

00.79100 Subv Capital del Fondo de Desarrollo Regional 1.812.680,89€

Detallándose en el anexo adjunto su distribución por proyecto de gasto.

2.- El Área de Innovación, solicita la baja de las inversiones, una vez obtenidas resoluciones favorables por parte del IDEA, para la subvención de las mismas:

Partida	Nº proyecto	Importe
INVERSIONES INNOVACION		
36 4921 62700	5601 2020 2 36 00001 Fotovoltaica para autoconsumo, Edificio Múltiple	303.240,51
36 4921 62700	5601 2020 2 36 00002 Fotovoltaica para autoconsumo, para el Museo Ruso y Polo Digital	174.067,63
36 4921 62700	5601 2020 2 36 00003 Fotovoltaica para autoconsumo para el Museo del Automóvil	241.272,89
		718.581,03

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Url De Verificación	Página		7/50	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

Igualmente en el Estado de Ingresos se solicita la minoración del subconcepto 00.71000 Subvenciones de Capital de Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Málaga por el mismo importe.

RESUMEN

EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACION DE CRÉDITOS

CAP.	GASTOS	INGRESOS
2	16.000,00	0,00
4	102.134,80	124.036,01
6	837.231,03	0,00
7	1.735.374,73	2.531.261,92
TOTAL	2.690.740,56	2.655.297,93

Segundo.- Acordar las bajas por anulación en el Estado de Gastos así como la minoración del Estado de Ingresos propuestos por el Servicio de Programas Europeos y el Área de Innovación.

Tercero.- que los Organismos Autónomos y Empresas Municipales cuyas transferencias se procede a dar de baja, trasladen a su respectiva Contabilidad la baja en los créditos correspondientes.

Cuarto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Consta en el expediente informe de Intervención General, de fecha 25 de noviembre de 2020.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Observaciones		Página	8/50	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda del Primer Expediente de Bajas por Anulación del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 04.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO PROVISIONAL ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DE 20 DE OCTUBRE DE 2020, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS REALIZADAS POR LIMPIEZA MÁLAGA, PARA 2021.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b201766136e9f00210?startAt=821.0&endsAt=1138.0>

Sobre este **punto nº 4** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 14/20 de 17 de diciembre de 2020

PUNTO Nº 04.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO PROVISIONAL ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DE 20 DE OCTUBRE DE 2020, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS REALIZADAS POR LIMPIEZA MÁLAGA, PARA 2021.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 14 de diciembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado Firmado	27/05/2021 15:11:08 27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	9/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

AL ACUERDO PROVISIONAL ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DE 20 DE OCTUBRE DE 2020, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS REALIZADAS POR LIMPIEZA MÁLAGA, PARA 2021.

Con fecha 23 de octubre de 2020, apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el Anuncio referente a la aprobación provisional de las modificaciones acordadas por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 20 de octubre, respecto a la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por los servicios y actividades relacionadas con la recogida de residuos sólidos urbanos generados por la realización de actividades económicas realizadas por LIMPIEZA MÁLAGA, para 2021, abriéndose un plazo de 30 días hábiles para presentar reclamaciones, plazo que concluyó el 9 de diciembre.

A la vista de la reclamación presentada en este período, por D. Carlos Pérez-Lanzac de Lorca, como Presidente de la Asociación de Viviendas Turísticas de Andalucía (AVVA), el Gerente del O.A de Gestión Tributaria emitió el informe que a continuación se transcriben:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga, con fecha 20 de Octubre de 2020 aprobó el acuerdo consistente en la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria por los servicios y actividades relacionadas con la recogida de residuos sólidos urbanos generados por la realización de actividades económicas realizadas por Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal.

Dicho acuerdo ha sido sometido a exposición pública para presentación de reclamaciones o sugerencias por los interesados. Mediante escrito con registro de fecha 1/12/2020 (doc 660234) se ha presentado por la Asociación de Viviendas Turísticas de Andalucía (AVVA), reclamación en la que solicita que **“se tengan por presentadas en tiempo y forma las presentes alegaciones, sean acogidas íntegramente las mismas para que, en definitiva, se declare nulo de pleno derecho que las viviendas con fines turísticos a que se refiere el artículo 3.1 del Decreto 28/2016 se entiendan incluidas en el presupuesto de hecho de la ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades relacionadas con la recogida de residuos sólidos urbanos generados por la realización de actividades económicas. Que consecuencia de lo anterior, se declare igualmente la nulidad de pleno derecho de las tarifas 5.7 del artículo 4, tanto las originalmente previstas como las modificadas en el acuerdo plenario de fecha 20 de octubre de 2020, procediéndose a las devoluciones pertinentes”**.

Al respecto hay que señalar que el expediente objeto de reclamación, y por tanto el acuerdo adoptado, no incluye nuevos hechos imponderables o tarifas, sino que se limita a

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 15:11:08
Observaciones		Firmado	27/05/2021 13:34:52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Página	10/50





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

modificar, reduciéndolas en un 25%, las Tarifas 4 (Actividades de Servicios de alimentación), 5 (Actividades de servicios de hospedaje) y 6.1 (Salas de baile, discotecas, casinos y bingos) recogidas en el art. 5 de la Ordenanza.

Así pues, la reclamación no impugna o alega la cuantía de la tarifa modificada sino la propia existencia de la tarifa y su aplicación a las viviendas con fines turísticos y tal extremo no ha sido objeto de modificación por el acuerdo reclamado. A mayor abundamiento, tampoco consta que se presentaran alegaciones o reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria cuya aprobación definitiva fue adoptada mediante acuerdo de 19 de marzo de 2020 publicado en BOP de Málaga de 27 de abril de 2020, acuerdo que aprobó la Ordenanza actualmente vigente. Ese hubiera sido el momento procedimental oportuno para realizar alegaciones sobre la exigencia de la prestación a las viviendas con fines turísticos, y no el presente en el que el acuerdo se limita a aprobar provisionalmente una modificación a la baja del importe de la tarifa.

En este sentido, hay que traer a colación la Sentencia del TSJ del País Vasco de 5/5/2016, recoge en sus fundamentos de derecho que "...en la fundamentación del recurso contencioso como en el suplico de la demanda se advierte la confusión entre la disposición recurrida que no es la Ordenanza del Ayuntamiento de Vitoria de instalaciones radioeléctricas comprendidas en la red municipal de telecomunicaciones cuya aprobación se había producido con fecha 19-04-2002 y que había sido publicada en el B.O. de Álava nº 62 de 3 de junio, sino la modificación de esa Ordenanza aprobada por acuerdo plenario de 30-01-2015...

... Hay, así, una evidente incongruencia entre el objeto del recurso contencioso y la pretensión de la recurrente, tal como opone el Ayuntamiento demandado en el escrito de contestación a la demanda.

El interesado **no puede aprovechar la modificación de una disposición general para recurrirla directamente más allá del contenido de esa modificación**, sin admitir la impugnación de la norma modificada fuera del plazo legalmente establecido (artículo 46-1 de la LJCA) y sin incurrir en desviación procesal.

Por lo tanto, **no puede admitirse la extensión del recurso contencioso a preceptos distintos del artículo 9, modificado** por el acuerdo municipal recurrido; ... Esa formulación petitoria suscita la inicial reacción de la representación procesal del municipio demandado que, en su contestación a la demanda, -folios 384 a 401 de estos autos-, pone de manifiesto que el acuerdo recurrido no aprueba fórmula de cálculo alguna y, únicamente, procede a incrementar la cuantía del ejercicio precedente, sin afectar a ningún otro precepto, **de manera que el presente recurso solo podrá afectar a los aspectos modificados**. Se citan varias Sentencias al respecto, como la STS de 12 de Mayo de 2.012 , y **se rechaza que quepa el pretendido recurso indirecto contra la Ordenanza originaria**, que conforme al artículo 26 LJCA y

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 15:11:08
Observaciones		Firmado	27/05/2021 13:34:52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Página	11/50





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

jurisprudencia invocada, opera en los recursos interpuestos contra "actos de aplicación", y no contra disposiciones generales"...

Así pues, con relación a dicha reclamación, ha de proponerse la desestimación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno tanto de la declaración de nulidad de pleno derecho de las tarifas 5.7 del artículo 4 de la Ordenanza aprobada definitivamente el 19 de marzo de 2020 (pues se trataría de una reclamación a todas luces extemporánea), como de la nulidad de pleno derecho de las tarifas 5.7 del artículo 4 modificadas en el acuerdo plenario de fecha 20 de octubre de 2020, (pues no cabría pedir la nulidad de un acto que aún no es definitivo y frente al que, a lo sumo, cabría pedir la modificación de la propuesta de regulación, pero no su nulidad).

En definitiva, la reclamación no versa sobre si le parece oportuno o no el acuerdo provisional adoptado (la reducción en un 25% de determinadas tarifas), sino que lo que persigue es que se declare la nulidad de pleno derecho de la inclusión de este tipo de viviendas en el hecho imponible de la prestación, cuestión ésta que no ha sido objeto de modificación alguna en el presente expediente.

Asimismo este Organismo ha de hacer constar la imposibilidad de admitir con carácter subsidiario la "impugnación indirecta" que señala en la alegación tercera, toda vez que para que esta pudiera tener lugar sería necesario impugnar un acto administrativo dictado en aplicación de una disposición reglamentaria (recordemos que en el presente caso ni tan siquiera se reclamó en plazo en su día durante su exposición pública) y, en el supuesto que ahora acontece, tal acto administrativo no existe pues el acuerdo reclamado consiste en una propuesta de modificación de una disposición reglamentaria, modificativa de otra anterior y, por tanto y en su caso, podrá ser directamente impugnable en el plazo de dos meses a contar desde su aprobación definitiva ante la jurisdicción contencioso administrativa; No es posible hablar de una impugnación indirecta de una disposición reglamentaria en la fase de aprobación de ésta, para ello es necesario que esté aprobada definitivamente y que se haya dictado un acto administrativo en aplicación de la misma. Precisamente al impugnar dicho acto (una liquidación de la prestación patrimonial) es cuando podría producirse la impugnación indirecta pretendida, todo ello al amparo de lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 27 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Por todo ello se propone desestimar la reclamación presentada arriba referenciada."

Así mismo, constan en el expediente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el art 137.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Se somete a dictamen de la Comisión del Pleno del Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial para su posterior propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los Acuerdos que a continuación se indican:

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	12/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

ACUERDOS:

PRIMERO: La DESESTIMACIÓN de la reclamación presentada por D. Carlos Pérez-Lanzac de Lorca y registrada con número de documento 660234/2020 contra la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por los servicios y actividades relacionadas con la recogida de residuos sólidos urbanos generados por la realización de actividades económicas realizadas por LIMPIEZA MÁLAGA, para 2021. Las razones que motivan esta desestimación vienen contenidas en el informe-propuesta del Gerente del Órgano de Gestión Tributaria que se han transcrito.

SEGUNDO: LA APROBACIÓN DEFINITIVA del Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por los servicios y actividades relacionadas con la recogida de residuos sólidos urbanos generados por la realización de actividades económicas realizadas por LIMPIEZA MÁLAGA, para 2021, el cual fue adoptado con carácter provisional en sesión plenaria de 20 de octubre de 2020

TERCERO: Que se dé al presente expediente el trámite legalmente establecido.

A continuación se transcribe el texto de la modificación de la Ordenanza objeto de aprobación:

“ANEXO: TEXTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS REALIZADAS POR LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

ÍNDICE

PREÁMBULO.

TÍTULO ÚNICO.

CAPÍTULO I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Artículo 1º. Establecimiento de la Prestación.

CAPÍTULO II. PRESUPUESTO DE HECHO.

Artículo 2º. Presupuesto de Hecho.

CAPÍTULO III. OBLIGADOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO.

Artículo 3º. Obligados al pago de la prestación patrimonial de carácter público no tributario.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	13/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

CAPÍTULO IV. TARIFAS.

Artículo 4º. Tarifas.

Artículo 5º. Cuantías anuales por la prestación.

CAPÍTULO V. REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS.

Artículo 6º. Reglas para la fijación del importe.

CAPÍTULO VI. NACIMIENTO Y COBRO DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO.

Artículo 7º. Nacimiento de la obligación.

Artículo 8º. Alta, modificaciones y bajas de locales.

Artículo 9º. Registro de Obligados al Pago.

Artículo 10º. Forma de Ingreso de la prestación.

CAPÍTULO VII. GESTIÓN DEL COBRO. PROCEDIMIENTO DE APREMIO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Artículo 11º. Gestión de la Prestación.

Artículo 12º. Vía de Apremio y Recursos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. IMPORTE DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES PARA 2021.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

PREÁMBULO.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución; 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Excmo. Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario "por recogida de basuras de actividades económicas" a percibir por la sociedad mercantil local LIMPIEZA DE MALAGA. S.A.M.

Se procede al establecimiento de la prestación patrimonial de carácter público no tributario como contraprestación por los servicios y actividades relacionados con la recogida de residuos sólidos generados por la realización de actividades económicas en el término municipal de Málaga, justificado en lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Observaciones		Página	14/50	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que introdujo en el ordenamiento tributario español el concepto de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias (PPCNT).

Asimismo, el contenido de la presente ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la Administración local, dotándose este Excmo. Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue.

El Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga será el responsable de la gestión, compartida con LIMPIEZA DE MALAGA, S.A.M. como titular de la misma, y es responsable de la recaudación voluntaria y ejecutiva de esta prestación y realizada por cuenta y en su nombre, en las condiciones y con las especificidades que se concreten en el acuerdo de colaboración que se pueda suscribir entre ambas entidades.

TÍTULO ÚNICO.

CAPÍTULO I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Artículo 1º. Establecimiento de la Prestación.

En base a las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución; 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Excmo. Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario "por recogida de basuras de actividades económicas" a percibir por la sociedad mercantil local LIMPIEZA DE MALAGA. S.A.M..

CAPÍTULO II. PRESUPUESTO DE HECHO.

Artículo 2º. Presupuesto de hecho.

1. Constituye el presupuesto de hecho de la presente prestación patrimonial de carácter público, la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, producidos en inmuebles utilizados con fines distintos al de vivienda de exclusiva finalidad residencial, con las limitaciones y excepciones a que se refiere la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhDVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Observaciones		Página	15/50	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhDVda+F6OZH/Tg==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

El citado presupuesto de hecho abarca también la actividad consistente en la puesta a disposición mediante alquiler de viviendas con fines turísticos. Por estas últimas se entienden las ubicadas en inmuebles situados en suelo de uso residencial, donde se vaya a ofrecer, mediante precio, el servicio de alojamiento, de forma habitual y con fines turísticos, a las que se refiere el artículo 3.1 del Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de la Junta de Andalucía.

Queda excluida, por tanto, la posibilidad de elección, por parte del obligado al pago, entre la prestación municipal del servicio o la libre utilización de un servicio de recogida a través de empresa especializada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Código de Comercio el ejercicio de las actividades obligadas al pago se probará por cualquier medio admisible en derecho, existiendo la presunción legal del ejercicio habitual del comercio desde que la persona que se proponga ejercerlo, anunciare, por circulares, periódicos, carteles, rótulos expuestos al público, o de cualquier otro modo, un establecimiento que tenga por objeto alguna operación mercantil.

2. Se consideran basuras y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios, procedentes de la limpieza normal de inmuebles exceptuándose los escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No estarán sujetos o afectados al presupuesto de hecho que se regula en esta ordenanza los siguientes supuestos:

a) El servicio prestado en los locales con superficie de hasta 50 m² en los que se desarrollen las actividades descritas en las tarifas 1, 2, 3.1 y 3.3 del artículo 5º de esta ordenanza.


b) El servicio prestado en los locales con superficie de hasta 100 m² en los que se desarrollen las actividades descritas en las tarifas 7.4, 7.5, 7.6 del indicado artículo y las actividades profesionales o los locales indirectamente afectos que tributen por la tarifa 9 del mismo.

c) El servicio prestado en locales donde se desarrollen actividades exentas del Impuesto sobre Actividades Económicas con carácter rogado, para superficies de hasta 100 m² que deban clasificarse en la tarifa 9.

4. El servicio de recogida y tratamiento de residuos es una actividad reservada a las Entidades Locales de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. Con carácter general, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, la tarifa se determinará por aplicación directa de lo previsto en el artículo 5º, en función de la naturaleza de cada actividad.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado Firmado	27/05/2021 15:11:08 27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	16/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

6. Excepcionalmente, la determinación de la tarifa se podrá fijar en forma individualizada cuando LIMPIEZA DE MALAGA. S.A.M. aprecie peculiaridades en cuanto al volumen y/o tipo de residuos depositados por los afectados.

Los interesados podrán solicitar la adecuada prestación del servicio de recogida, adaptado a sus necesidades, cuando las peculiaridades en cuanto al volumen y/o tipo de residuos generados lo hagan necesario.

La apreciación de las peculiaridades que justifiquen la aplicación personalizada de cuotas y la determinación del coste individualizado de la recogida se realizará mediante informe evacuado al efecto por el LIMPIEZA DE MALAGA. S.A.M.

Cuando, del resultado de dicho informe, se determine la procedencia de aplicar una cuota individualizada, su importe resultará coincidente con la valoración del coste de la recogida. No obstante, será posible, siempre que las circunstancias así lo justifiquen y quede debidamente acreditado en el informe antes citado, la aplicación simultánea en los inmuebles objeto de estas circunstancias, de la tarifa general prevista en el artículo 5º y de la tarifa girada a través de la determinación del coste individualizado atendiendo a las peculiaridades de volumen o tipo de residuos generados.

El Pleno municipal será el órgano competente para aprobar el importe de las cuotas individualizadas, de conformidad con los informes económicos que se elaboren por parte de los servicios competentes. Para ello se seguirá el trámite previsto para modificación de ordenanzas: Procedimiento de aprobación inicial por Pleno, exposición al público y aprobación definitiva.

A tal efecto, las cuotas individualizadas existentes a la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza, continuarán aplicándose hasta su modificación o actualización.

7. Si por el interesado se solicitase la adecuada prestación del servicio de recogida de basuras a LIMPIEZA DE MALAGA. S.A.M. y por éste se pusiera de manifiesto, mediante informe al efecto, la imposibilidad material de su prestación, se podrá autorizar, expresamente al obligado al pago, el transporte de los residuos mediante sus propios medios a los puntos de eliminación o transformación que se le indiquen.

CAPÍTULO III. OBLIGADOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO.

Artículo 3º. Obligados al pago.

1. Se generará la obligación de pago, por la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de residuos sólidos urbanos en los inmuebles utilizadas con fines distintos al de exclusiva finalidad residencial, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas, deportivas y de servicios, aunque, eventualmente y por voluntad del usuario, no se haga uso del servicio, siempre que resulten beneficiados o afectados por el mismo.

2. Son obligados al pago, las personas, físicas o jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhDVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 15:11:08
Observaciones		Página	17/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhDVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, que ocupen o utilicen dichos inmuebles o establecimientos por cualquier título, incluido el precario.

CAPÍTULO IV. TARIFAS.

Artículo 4º. Tarifas.

La cuantía de la prestación, denominada tarifa, se determinará en función de la naturaleza de las actividades desarrolladas en los inmuebles y establecimientos, y, en su caso, atendiendo a la superficie, número de plazas, categorías, volumen de residuos producidos, y demás elementos contenidos en la presente ordenanza, de conformidad con las definiciones señaladas en la misma y a las siguientes circunstancias:

a) La naturaleza, situación y destino de los lugares o espacios ocupados por los obligados al pago, en el supuesto de prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y demás residuos sólidos asimilables.

b) La naturaleza, características e intensidad del resto de servicios prestados o actividades realizadas en materia de higiene por el Municipio.

Artículo 5º. Cuantías anuales por la prestación.

Las cuantías anuales exigibles por la prestación del servicio se determinarán de conformidad con la aplicación de las siguientes tarifas:

1. Actividades industriales, de reparaciones, anexas al transporte, comunicaciones, ganaderas y mineras.

1.1 Locales con superficie de más de 50 m² hasta 100 m² 105,05 €.

Por cada 100 m² de exceso o fracción, hasta un máximo de 500 m²: incremento del 30% sobre el importe de la tarifa 1.1.

1.2 Locales con superficie de más de 500 m² hasta 800 m² 293,65€.

Por cada 300 m² de exceso o fracción: incremento del 30% sobre el importe de la tarifa 1.2.

2. Actividades comerciales de venta al por mayor e intermediarios del comercio.2.1 Locales con superficie de más de 50 m² hasta 100 m² 105,05 €.

Por cada exceso de 100 m² de exceso o fracción, hasta un máximo de 500 m²: incremento del 30% sobre el importe de la tarifa 2.1.

2.2 Locales con superficies de más de 500 m² hasta 800 m² 293,65 €.

Por cada exceso de 300 m² o fracción: incremento del 30% sobre el importe de la tarifa 2.2.

3. Actividades comerciales de venta al por menor.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Observaciones		Página	18/50	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

3.1 Mixto o integrado (en grandes superficies).

3.1.1. Locales con superficie de más de 50 m² hasta 150 m²: 344,00 €.

Por cada 500 m² de exceso o fracción, hasta un máximo de 3.000 m²: incremento del 100% sobre el importe de la tarifa 3.1.1.

3.1.2 Locales con superficie de más de 3.000 m² hasta 10.000 m² 3.452,40 €.

3.1.3 Locales con superficie de más de 10.000 m² hasta 25.000 m² 8.612,00 €.

3.1.4 Locales con superficie de más de 25.000 m² 17.350,70€.

3.2. Comercios de venta al por menor de productos de alimentación:

3.2.1 Locales con superficie de hasta 10 m² 67,90€.

3.2.2 Locales con superficie de más de 10 m² hasta 50 m² 86,60€.

3.2.3 Locales con superficie de más de 50 m² hasta 100 m² 124,10€.

Por cada exceso de 100 m² o fracción: incremento del 20% sobre el importe de la tarifa 3.2.3.

3.3 Otros comercios de venta al por menor.

3.3.1 Locales con superficie de más de 50 m² hasta 100 m² 114,90€.

Por cada exceso de 100 m² o fracción: incremento del 20% sobre el importe de la tarifa 3.3.1.

4. Actividades de Servicios de alimentación.

4.1. Servicio de restaurante:

4.1.1 Establecimientos de categoría de 4 y 5 tenedores 1.078,75€.

4.1.2 Establecimientos de categoría de 3 tenedores 863,15€.

4.1.3 Establecimientos de categoría de 2 tenedores 646,30€.

4.1.4 Establecimientos de categoría de 1 tenedor 508,90€.


4.2. Servicio de cafetería:

4.2.1 Establecimientos de categoría de 3 tazas 708,85€.

4.2.2 Establecimientos de categoría de 2 tazas 533,80€.

4.2.3 Establecimientos de categoría de 1 taza 388,30€.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 15:11:08
Observaciones		Página	19/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

4.3. Servicio en cafés y bares con y sin comida, chocolaterías, heladerías y horchaterías.

4.3.1 Establecimientos de categoría especial A y B y pubs 477,75€.

4.3.2 Otros cafés y bares y tabernas 252,95€.

4.4. Servicios especiales de restaurantes, cafeterías y café-bar en vehículos, ferrocarriles, etc., así como en casinos, clubes, teatros, etc.

4.4.1 En sociedades, círculos, casinos, teatros, clubes y establecimientos análogos y en vehículos de tracción mecánica 277,35€.

4.4.2 En otros medios o establecimientos con superficie, inferior o igual, a 50 m² 238,90€.

4.4.3 En otros medios o establecimientos con superficie superior a 50 m² 477,70€.

*Nota de aplicación a la Tarifa 4:

Los importes señalados para la tarifa 4 completa (exceptuando la 4.4.3), serán válidos hasta una superficie de 100 m². Si son superiores a 100 m² e inferiores a 300 m², se incrementarán los importes en un 30%. Si excede o es igual a 300 m² e inferior a 500 m², en un 60%. Si la superficie del local es superior o igual a 500 m², en un 100%.

5. Actividades de servicios de hospedaje.

5.1. Establecimientos hoteleros, moteles, apartamentos y similares de 5 y 4 estrellas, llaves o similares, un importe de 21,30€ por habitación.

5.2. Establecimientos hoteleros, moteles, apartamentos y similares de 3 y 2 estrellas, llaves o similares, un importe de 13,25€ por habitación.

5.3 Establecimientos hoteleros, moteles, apartamentos y similares de 1 estrella, llave o similar, un importe de 8,70€ por habitación.

5.4 Fondas y casas de huéspedes, un importe de 6,40€ por habitación.

5.5 Campings, un importe de 3,50€ por plaza.

5.6 Colegios mayores y residencias de estudiantes hasta 300 m² 160,90€.

Por cada exceso de 100 m² o fracción: incremento del 33% sobre la tarifa 5.6.

5.7 Viviendas con fines turísticos.

De 1 a 4 plazas: 63,90€.

De 5 a 8 plazas: 127,80€.

De 9 a 12 plazas: 191,70€.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	20/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

Más de 12 plazas: 255,60€.

**Nota a la Tarifa 5:*

El importe mínimo para cualquier establecimiento incluido en la tarifa 5, será de 153,95 euros. Se exceptúa la tarifa 5.7.

**Nota a las Tarifas 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6:*

Los establecimientos de los epígrafes 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6, si tienen comedor, sufrirán un incremento del 30% sobre el total del importe.

6. Recreativos y culturales.

6.1 Salas de baile, discotecas, casinos y bingos 564,60€.

6.2 Parques de atracciones, acuáticos y análogos 3.853,00€.

6.3 Plazas de toros, campos de fútbol, así como otras instalaciones deportivas descubiertas 217,20€.

6.4 Bibliotecas, archivos, museos y jardines botánicos y zoológicos con una con una superficie de hasta 600 m² 75,20€.

Por cada exceso de 400 m² o fracción: incremento del 10% sobre el importe de la tarifa 6.4.

6.5 Teatros, cinematógrafos y otros locales de servicios recreativos y culturales de superficie del local hasta 100 m² 126,20€.

Por cada exceso de 100 m² o fracción: incremento del 20% sobre el importe de la tarifa 6.5.

7. Actividades financieras, seguros, servicios prestados a las empresas y alquileres y otros servicios.

7.1. Entidades financieras (bancos y cajas de ahorros).

7.1.1. Oficinas de entidades financieras, bancos y cajas de ahorros, un importe de 427,90€ por cada oficina o agencia.

7.2. Centros docentes de titularidad pública o privada, entendiéndose como tales los centros donde se ejercen las actividades de guardería y enseñanza de educación infantil, educación primaria, E.S.O., bachillerato, formación profesional, enseñanza superior, enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y otras actividades de enseñanza.

7.2.1. Centros docentes con internado en establecimientos con superficie de hasta 300 m² 68,95€.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Página	21/50	



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

Por cada exceso de 100 m² o fracción: incremento del 33% sobre el importe de la tarifa 7.2.1.

7.2.2. Centros docentes sin internado en establecimientos con superficie de hasta 150 m² 24,62€.

Por cada exceso de 50 m² o fracción: incremento del 30% sobre el importe de la tarifa 7.2.2.

Nota a la Tarifa 7.2.2:

Estos centros sin internado, si tienen comedor, sufrirán un incremento del 50% sobre el total del importe.

*Nota común la Tarifa 7.2:

Se aplicará esta tarifa a todos los centros docentes estén o no exentos en el Impuesto sobre Actividades Económicas y con independencia del sistema de financiación que tengan.

7.3 Centros sanitarios con internado.

7.3.1 Hospitales, clínicas y sanatorios de medicina humana, un importe de 28,60€ por plaza.

7.3.2 Balnearios y baños. 835,80€.

7.4 Consultorios médicos y otros centros sanitarios sin internado.

7.4.1 En locales de más de 100 m² hasta 500 m² 298,35€.

7.4.2 En locales de más de 500 m² hasta 1000 m² 1.193,60€.

Por cada 500 m² de exceso o fracción, 20% de incremento sobre el importe de la tarifa 7.4.2.

7.5 Centros asistenciales y de servicios sociales.

7.5.1 En locales de más de 100 m² hasta 150 m² 74,60€.

Por cada 50 m² de exceso o fracción, 15% de incremento sobre el importe de la tarifa 7.5.1.

7.6 Otras actividades empresariales de servicios (seguros, alquileres, inmobiliarias, jurídicas, económico-financieras, contables, técnicas, saneamientos, limpieza y servicios contra incendios, etc.).

7.6.1. Establecimientos con superficie de más de 100 m² hasta 150 m² 80,10€.

Por cada 50 m² de exceso o fracción: incremento del 15% sobre el importe de la tarifa 7.6.1.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	22/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

8. Edificios administrativos y/o correspondientes a actividades no sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas.

8.1 Edificios administrativos del Estado, Comunidad Autónoma y Entidades locales, así como sus respectivos organismos autónomos y empresas públicas; oficinas de atención al público de dichas entidades; otros inmuebles y locales dedicados a actividades no sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas de superficie hasta 100 m² 119,45€.

Por cada 50 m² de exceso o fracción: incremento del 15% sobre el importe de la tarifa 8.1.

Nota a la tarifa 8.1:

Las zonas de los inmuebles incluidos en esta tarifa donde se ejerzan actividades económicas, se les aplicará la que les correspondan en atención a su naturaleza.

9. Actividades individuales profesionales, Colegios Profesionales Oficiales, locales indirectamente afectos a actividades económicas y otros establecimientos no incluidos en otros epígrafes.

9.1 Locales de superficie de más de 100 m² hasta 150 m² 68,95€.

Por cada 50 m² de exceso o fracción: incremento del 15% sobre el importe de la tarifa 9.1.

CAPÍTULO V. REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS.

Artículo 6º. Reglas para la fijación del importe.

1. La asignación de las tarifas anuales se realizará en función del uso de los locales y de la actividad desarrollada en los mismos en virtud de la correlación entre epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas y de las tarifas de basura que se recogen en el Anexo 1 de esta ordenanza, salvo que sea de aplicación alguna de las especificaciones referidas en los siguientes apartados de este artículo.

2. En aquellos supuestos en que el inmueble en cuestión se encuentre ocupado o utilizado con fines distintos al de vivienda, la determinación de la cuota a satisfacer se hará conforme a la tarifa correspondiente a la naturaleza de la actividad desarrollada.

3. En aquellos casos en que en un mismo local se realicen dos o más actividades por el mismo obligado al pago, se procederá de la siguiente forma:

a) Si las actividades se incluyen en la misma tarifa de las recogidas en el artículo 5 de la presente ordenanza, se realizará una sola declaración, aplicándose la suma total de los metros cuadrados de las actividades ejercidas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del presente artículo.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
Observaciones		Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Página	23/50	



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

b) Si las actividades se corresponden con distintas tarifas de las recogidas en el artículo 5 de la presente ordenanza, se realizarán tantas declaraciones como tarifas le sean de aplicación girándose la prestación por cada una de ellas.

4. Cuando en un mismo local se ejerzan actividades por distintos obligados al pago, cada uno de ellos vendrá obligado a formular la correspondiente declaración de alta. Además, cuando alguno de estos sujetos ejerza más de una actividad le será de aplicación, igualmente, los párrafos a) y b) del apartado anterior.

5. Para la aplicación de las tarifas, se considerará la superficie total comprendida dentro del polígono del local, expresada en metros cuadrados, y, en su caso, por la suma de todas sus plantas, excluyéndose únicamente aquella superficie donde no existan edificaciones o construcciones e instalaciones en la que no se realice directamente la actividad de que se trate, o algún aspecto de ésta, tal como la destinada a viales, jardines, zonas de seguridad, aparcamientos y similares.

No obstante lo anterior, en el caso de actividades de enseñanza encuadradas en la tarifa 7.2, la superficie dedicada a instalaciones deportivas y de recreo se computará al 20%. Para que sea efectiva la reducción prevista en este apartado es imprescindible, previa solicitud del interesado, aportar plano de distribución del centro visado por el Colegio Profesional correspondiente. El plazo para cumplimentar las solicitudes a las que se refiere este apartado concluirá el 15 de febrero de cada ejercicio o el día inmediato posterior si fuese inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad a esta fecha tendrán efectos para el ejercicio siguiente.

6. En los casos de locales afectos indirectamente al de la actividad principal y en aquellos inmuebles o locales ocupados o utilizados por obligados al pago que, por razón de su condición, como fundación, entidad religiosa o asociación declarada de utilidad pública, o por la actividad económica que desarrollen tengan reconocida y/o concedida, en su caso, exención rogada en el Impuesto sobre Actividades Económicas, será de aplicación la tarifa 9. En este último caso queda condicionada a la existencia de un documento administrativo que acredite el derecho a disfrutar de la reducción. Quedan excluidos expresamente de este supuesto los centros docentes a los que se aplicará, en todo caso, la tarifa 7.2.

7. La tarifa final resultante de la aplicación del artículo anterior se reducirá en un 50% para las actividades que se desarrollen en establecimientos situados en Parques Empresariales de la ciudad de Málaga, siempre que exista un informe acreditativo de la empresa LIMPIEZA DE MALAGA. S.A.M. que justifique que se han acordado con los propios afectados unas condiciones especiales en la recogida, tratamiento o eliminación de residuos que producen un ahorro de, al menos, esta misma proporción en la prestación de estos servicios.

CAPÍTULO VI. NACIMIENTO Y COBRO DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO.

Artículo 7º. Nacimiento de la obligación.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Observaciones		Página	24/50	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

La obligación de pago acontece el primer día de cada año natural o desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en la zona (o sector) donde figuren los inmuebles utilizados por los obligados al pago, salvo que, por circunstancias excepcionales y previo el informe correspondiente, quede demostrada la no prestación del servicio para lo cual deberá acreditarse, debidamente, el transporte y eliminación de los residuos a través de la presentación de los justificantes del Centro Ambiental u otro vertedero o gestor legalmente autorizado.

Artículo 8º. Alta, modificaciones y bajas de locales.

1. Los obligados al pago de la prestación regulada en la presente ordenanza deberán presentar ante el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el modelo aprobado por ésta, declaración de alta, baja o modificación de los locales que ocupen, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se produjo el inicio, cese o variación. En el caso de fallecimiento del obligado al pago, sus causahabientes formularán la pertinente declaración de baja en el plazo de un mes contado a partir del momento del fallecimiento.

Las bajas y modificaciones surtirán efecto en el año natural siguiente a aquél en el que se declaren, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo respecto de la presentación de declaraciones extemporáneas de baja o modificación.

2. En los casos de alta y baja, por inicio o cese en la actividad económica afectada por la prestación, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, debiendo abonarse, la del trimestre que comprenda la fecha del inicio o cese de referencia. A tal fin los obligados al pago podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere realizado la actividad.

3. No tendrán la consideración de ingreso indebido y en consecuencia su reintegro al interesado no devengará intereses de demora, los supuestos que a continuación se detallan:

a) Las cantidades a reintegrar como consecuencia de la presentación de declaraciones de baja en las que sea de aplicación el prorrateo de cuotas por trimestres.

b) Las cantidades a reintegrar cuando, efectuada la presentación e ingreso del importe en los plazos fijados, no se llega a perfeccionar el supuesto de hecho sometido a prestación.

4. Cuando la declaración de baja o modificación se presente fuera del plazo fijado para ello, la fecha de baja o modificación deberá de ser aportada y probada por el declarante.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 15:11:08
Observaciones		Firmado	27/05/2021 13:34:52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Página	25/50





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

5. Los obligados al pago de la prestación deberán presentar, conjuntamente con las declaraciones, copia de la declaración censal o de la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas, según corresponda, presentada ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite la fecha de inicio, cese o variación, así como el domicilio tributario, la superficie y el epígrafe de la actividad realizada, para la correcta asignación de la tarifa en virtud de la correlación entre epígrafes del Impuesto y las tarifas que se recogen en el Anexo 1 de esta ordenanza.

6. La falta de presentación o presentación extemporánea de una declaración de baja podrá ser objeto de una penalización de 200 ó 100 euros respectivamente.

Artículo 9º. Registro de Obligados al Pago.

Esta prestación patrimonial se gestionará mediante un registro de obligados al pago que se formará una vez realizada la notificación del alta en el mismo.

La exposición del registro de obligados, las notificaciones colectivas y el vencimiento de las diferentes anualidades se anunciará mediante publicaciones que así lo adviertan en el Boletín Oficial de la Provincia.

El registro de obligados al pago por las prestaciones referidas en esta ordenanza será aprobado, anualmente, por el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en nombre y por cuenta de LIMPIEZA DE MALAGA. S.A.M.. Los obligados al pago, incluidos en este registro, podrán consultarlo en los plazos que se anuncien en las correspondientes publicaciones del Boletín Oficial de la Provincia.

La Administración Municipal, para la percepción de los derechos establecidos en la presente ordenanza, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, la Ordenanza General Gestión, Inspección de Recaudación de Ingresos de Derecho Público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 10º. Forma de Ingreso de la prestación.

1. Los obligados al pago de la prestación deberán, en el plazo de un mes desde el inicio de la actividad, presentar la correspondiente declaración e ingresar su importe, mediante el impreso habilitado al efecto, en las entidades debidamente autorizadas que sean competentes para la admisión del pago.

2. Los actos censales y liquidatorios se entenderán notificados en el momento de la presentación de la correspondiente declaración.

CAPÍTULO VII. GESTIÓN DEL COBRO. PROCEDIMIENTO DE APREMIO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Artículo 11º. Gestión de la Prestación.

1. La titularidad de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, regulada en la presente ordenanza, pertenece a LIMPIEZA DE MALAGA. S.A.M., a excepción

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhDVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 15:11:08
Observaciones		Firmado	27/05/2021 13:34:52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhDVda+F6OZH/Tg==	Página	26/50





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

de los importes correspondientes a los recargos del periodo ejecutivo y a los intereses de demora devengados en el procedimiento de apremio, que lo serán del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y figurarán en su presupuesto.

No obstante lo anterior, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga será el responsable de la gestión, compartida con LIMPIEZA DE MALAGA, S.A.M. como titular de la misma, y es responsable de la recaudación voluntaria y ejecutiva de esta prestación y realizada por cuenta y en su nombre, en las condiciones y con las especificidades que se concreten en el acuerdo de colaboración que se pueda suscribir entre ambas entidades.

2. En caso de impago en periodo voluntario de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, reguladas en la presente ordenanza, serán exaccionadas por el citado Organismo a través de la vía de apremio, en base a lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga confiere a dicho Organismo las facultades necesarias para iniciar la vía de apremio de los importes de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, regulada en la presente ordenanza, que hayan resultado impagados en el período inicial de pago voluntario que se conceda.

Artículo 12º. Vía de Apremio y Recursos.

1. Contra los actos de aplicación y efectividad de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición ante el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previsto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en los términos del artículo 137 LRBRL, previa a la vía contencioso-administrativa.

2. Contra los actos dictados en el procedimiento de apremio para su cobro, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con carácter previo a la interposición de reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en los términos del artículo 137 de la primera de ambas normas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

Las Tarifas anuales establecidas en esta Ordenanza como contraprestación por las distintas prestaciones realizadas por LIMPIEZA DE MALAGA. S.A.M., como sociedad mercantil local, serán incrementadas, en su caso, con el tipo vigente en cada momento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	27/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. IMPORTE DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES PARA 2021

Con efecto exclusivo para el ejercicio 2021 las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias a exigir por los servicios y actividades relacionados con la recogida de residuos sólidos urbanos realizadas por Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal, generadas por la realización de las actividades económicas que a continuación se expresan serán las siguientes:

4. Actividades de Servicios de alimentación.

4.1. Servicio de restaurante:

4.1.1 Establecimientos de categoría de 4 y 5 tenedores 809€.

4.1.2 Establecimientos de categoría de 3 tenedores 647€.

4.1.3 Establecimientos de categoría de 2 tenedores 484€.

4.1.4 Establecimientos de categoría de 1 tenedor 381€.

4.2. Servicio de cafetería:

4.2.1 Establecimientos de categoría de 3 tazas 531€.

4.2.2 Establecimientos de categoría de 2 tazas 400€.

4.2.3 Establecimientos de categoría de 1 taza 291€.

4.3. Servicio en cafés y bares con y sin comida, chocolaterías, heladerías y horchaterías.

4.3.1 Establecimientos de categoría especial A y B y pubs 358€.

4.3.2 Otros cafés y bares y tabernas 189€.

4.4. Servicios especiales de restaurantes, cafeterías y café-bar en vehículos, ferrocarriles, etc., así como en casinos, clubes, teatros, etc.

4.4.1 En sociedades, círculos, casinos, teatros, clubes y establecimientos análogos y en vehículos de tracción mecánica 208€.

4.4.2 En otros medios o establecimientos con superficie, inferior o igual, a 50 m² 179€.

4.4.3 En otros medios o establecimientos con superficie superior a 50 m² 358€.

*Nota de aplicación a la Tarifa 4:

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Observaciones		Página	28/50	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

Los importes señalados para la tarifa 4 completa (exceptuando la 4.4.3), serán válidos hasta una superficie de 100 m². Si son superiores a 100 m² e inferiores a 300 m², se incrementarán los importes en un 30%. Si excede o es igual a 300 m² e inferior a 500 m², en un 60%. Si la superficie del local es superior o igual a 500 m², en un 100%.

5. Actividades de servicios de hospedaje.

5.1. Establecimientos hoteleros, moteles, apartamentos y similares de 5 y 4 estrellas, llaves o similares, un importe de 15€ por habitación.

5.2. Establecimientos hoteleros, moteles, apartamentos y similares de 3 y 2 estrellas, llaves o similares, un importe de 9€ por habitación.

5.3 Establecimientos hoteleros, moteles, apartamentos y similares de 1 estrella, llave o similar, un importe de 6€ por habitación.

5.4 Fondas y casas de huéspedes, un importe de 4€ por habitación.

5.5 Campings, un importe de 2€ por plaza.

5.6 Colegios mayores y residencias de estudiantes hasta 300 m² 120€.

Por cada exceso de 100 m² o fracción: incremento del 33% sobre la tarifa 5.6.

5.7 Viviendas con fines turísticos.

De 1 a 4 plazas: 47€.

De 5 a 8 plazas: 95€.

De 9 a 12 plazas: 143€.

Más de 12 plazas: 191€.

*Nota a la Tarifa 5:

El importe mínimo para cualquier establecimiento incluido en la tarifa 5, será de 115,00 euros. Se exceptúa la tarifa 5.7.

*Nota a las Tarifas 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6:

Los establecimientos de los epígrafes 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6, si tienen comedor, sufrirán un incremento del 30% sobre el total del importe.

6. Recreativos y culturales.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Observaciones		Página	29/50	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

6.1 Salas de baile, discotecas, casinos y bingos 423€”.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2021, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO 1

Correlación entre epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas y Tarifas por recogida de Basuras de Actividades Económicas.

EPÍGRAFES IAE	TARIFAS BASURA
Tarifa 1 Divisiones: 0, 1, 2, 3, 4 y 5 Agrupaciones: 69, 71, 72, 73, 74, 75 y 76	1
Tarifa 2 Agrupaciones: 61, 62 y 63	2
Tarifa 3 Grupo: 661 Epígrafe: 662.1	3.1
Grupos: 641, 642, 643, 644 y 645 Epígrafes: 647.1, 647.2, 647.3 y 647.4	3.2 (Las actividades de los epígrafes 644.4 y 644.6 realizadas en quioscos en la vía pública no están sujetas a la Tasa)
Agrupación: 65 Grupo: 646, 664 y 665 Epígrafe: 647.5 y 662.2	3.3
Tarifa 4 Epígrafes: 671.1 y 671.2 Epígrafe: 671.3 Epígrafe: 671.4 Epígrafe: 671.5 Epígrafe: 672.1	4.1.1 4.1.2 4.1.3 4.1.4 4.2.1

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Página	30/50	



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

<i>Epígrafe: 672.2</i>	4.2.2
<i>Epígrafe: 672.3</i>	4.2.3
<i>Epígrafe: 673.1</i>	4.3.1
<i>Epígrafe: 673.2</i>	4.3.2
<i>Epígrafe: 674.5, 674.6 y 674.7</i>	4.4.1
<i>Epígrafe: 677.9</i>	4.4.2 y 4.4.3
<i>Epígrafe: 675</i>	NO SUJETA
Tarifa 5	
<i>Grupos: 681, 682, 684 y 685 (en función de la tipología del establecimiento)</i>	5.1, 5.2, 5.3 y 5.7
<i>Grupo: 686</i>	5.3
<i>Grupo: 683</i>	5.4
<i>Grupo: 687</i>	5.5
<i>Grupo : 935</i>	5.6
Tarifa 6	
<i>Epígrafes: 969.1, 969.2 y 969.3</i>	6.1
<i>Epígrafe: 981.3</i>	6.2
<i>Epígrafes: 965.5 y 968.1</i>	6.3
<i>Grupo: 966</i>	6.4
<i>Grupos: 961, 962, 963, 964 y 967 Epígrafes: 965.1, 965.2, 965.3, 965.4, 968.2, 968.3, 969.4, 969.5, 969.6, 981.1, 981.2, 982.1, 982.3, 982.5</i>	6.5
Tarifa 7	
<i>Grupos: 811 y 812</i>	7.1
<i>Grupo: 931, cuando les sea de aplicación</i>	

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	31/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

la Nota Común 3ª	7.2.1
Grupos: 931, cuando no les sea de aplicación la Nota Común 3º y 932 Epígrafes : 933.1 y 933.9	7.2.2
Grupo: 941	
Epígrafe: 942.2	7.3
Grupo 943 Epígrafe : 942.1	7.4
Agrupación: 95 Grupo: 944 y 945 Epígrafe: 942.9	7.5
Agrupaciones: 82, 83, 84, 85, 86, 91, 92 y 97 Grupo: 819	7.6
Tarifa 8 Edificios administrativos y/o correspondientes a actividades no sujetas al IAE	8
Tarifa 9 <ul style="list-style-type: none"> • Sección 2ª (Actividades Profesionales) • Locales indirectamente afectos a todo tipo de actividades empresariales, profesionales y artísticas. • Agrupación: 99 • Grupo: 934, 936, 983 y 989 • Epígrafe: 933.2 	9

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, sobre resolución de las reclamaciones presentadas al

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Observaciones		Página	32/50	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

acuerdo provisional adoptado en sesión plenaria de 20 de octubre de 2020, de modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por los servicios y actividades relacionadas con la recogida de residuos sólidos urbanos generados por la realización de actividades económicas realizadas por Limpieza Málaga, para 2021, y consecuente aprobación definitiva, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 05.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE CONJUNTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2020.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

Sobre este punto nº 5 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen desfavorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y
FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

Sesión Ordinaria 14/20 de 17 de diciembre de 2020

PUNTO Nº 05.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE CONJUNTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2020.


RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 10 de diciembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTION DE LA VIA PUBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA LA APROBACION DEL TERCER EXPEDIENTE CONJUNTO DE MODIFICACIONES PRESUPUSTARIAS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2020

“La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 2 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado Firmado	27/05/2021 15:11:08 27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	33/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

“En el punto nº 11 de la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 30 de noviembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Punto nº 11.- El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras conoció propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de fecha 24 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, AL OBJETO DE QUE ÉSTE ÓRGANO PROPONGA INICIALMENTE A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACION DEL TERCER EXPEDIENTE CONJUNTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO PARA 2020.

El presente expediente consiste en la propuesta de aprobación de un conjunto de modificaciones presupuestarias los cuales se detallan a continuación:

PRIMERO: La Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, con la finalidad de equilibrar el Presupuesto vigente a la financiación efectivamente realizada, constata, una vez analizado el Anexo de Inversiones, que existen numerosas actuaciones cuyos créditos están financiados con enajenación de solares PMS cuyo materialización no se ha llevado a cabo, es por lo que se propone la presente Modificación Presupuestaria modalidad Bajas por Anulación con Nº Expte.: 2020/BAJAS-02 e importe de 8.517.413,57 € con el siguiente detalle:

Año	Tipo	Organo gestor	Nº	Denominación	Prog.	Eco.	Créditos Definitivos	PSTO 2020 FINAC. 60300	BAJAS ENAJENACIONES NO MATERIALIZADAS
2019	2	TC04	1	ANTIGUA CARCEL CRUZ DE HUMILLADERO (FASE 1)	9333	63200	460.000,00	50.000,00	0,00
2019	2	TC16	1	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO TUNEL ALCAZABA	1721	65000	600.000,00	400.000,00	400.000,00
2020	2	ALGIB	1	ACTUACIONES EN EL CONJUNTO ALCAZABA GIBRALFARO	3361	63200	150.000,00	150.000,00	150.000,00
2020	2	ARQUE	1	Actuaciones en Arqueología	1514	65000	75.000,00	75.000,00	75.000,00
2020	2	AYTO	1	Subvenciones de Capital al Excmo. Ayto. de Málaga	1511	70000	1.325.960,48	1.325.960,48	1.325.960,48
2020	2	BCARM	1	Parque Marítimo Baños del Carmen	1533	65000	200.000,00	2.343,47	2.343,47
2020	2	EDEMC	1	INVERSION NUEVA Y REPOSICION EDIFICACIONES, EXCESOS, MODIFICADOS Y COMPLEMENTARIOS	9333	65000	700.000,00	700.000,00	361.509,07
2020	2	IMV	1	Subvenciones de Capital al IMV	1511	71000	1.066.972,86	1.066.972,86	1.066.972,86
2020	2	JTCOM	1	Juntas de Compensación	1511	68100	6.000.000,00	4.568.860,60	4.135.263,90
2020	2	NALBE	1	NEO ALBÉNIZ	9333	65000	300.000,00	300.000,00	300.000,00
2020	2	PTETU	1	REMODELACIÓN PUENTE TETUAN	1533	65000	400.000,00	400.000,00	400.000,00
2020	2	SVDA	1	Subvenciones de Capital a la Sociedad Mpal. de la Vivienda de Málaga, S.L.	1524	74000	684.954,38	684.954,38	0,00
2020	2	THYDR	1	Optimización sistema drenaje Thyssen	3339	65000	41.559,18	41.559,18	0,00
2020	2	URED	1	Obras Urgentes patrimonio Edificatorio	9333	63200	200.000,00	200.000,00	0,00
2020	2	UREMC	1	INVERSION NUEVA Y REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS, EXCESOS, MODIFICADOS Y COMPLEMENTARIOS	1533	65000	700.000,00	700.000,00	255.363,79
2020	2	VKENT	1	Vallado perimetral del Centro Social de Calle Victoria Kent en la Bda Granja de Suárez	1533	65000	45.000,00	45.000,00	45.000,00
							12.949.446,90	10.710.650,97	8.517.413,57

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Página	34/50





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

Conforme a lo expuesto, la GMU ha procedido a emitir los oportunos documentos de Retención de Crédito para Bajas en los correspondientes Proyectos de Gastos.

SEGUNDO: Se propone un **CAMBIO DE FINANCIACIÓN**, de forma que el excedente de financiación en concepto de indemnizaciones económicas sustitutorias ya materializada afectas al proyecto de Remodelación de C/Trinidad Grund, al haber sido finalmente financiado con fondos europeos, se pretende destinar a refinanciar los proyectos de la 4ª Fase del Parque de San Rafael y del Centro de Interpretación de San Rafael cuya financiación inicial prevista con venta de suelo PMS no se ha hecho efectiva, todo ello conforme a siguiente detalle:

PG	DENOMINACIÓN	APLICAC. PTARIA	IMPORTE	FINANCIACION IES 39710
2020 2 TRGRO 1	PROY. RENOVACION URBANA C/TRINIDAD GRUND	00 1533 65000 3507	600.000,00	-600.000,00

PG	DENOMINACIÓN	APLICAC. PTARIA	IMPORTE	FINANCIACIÓN INICIAL 60300 "ENAJENAC. SOLARES PMS"	FINANCIACION PROPUESTA IES 39710
2017 2 TC14 1	PARQUE SAN RAFAEL 4ª FASE	00 1712 60900 6005	400.000,00	400.000,00	400.000,00
2020 2 RAFAE	CENTRO INTERPRETAC. SAN RAFAEL	00 9333 65000 3507	200.000,00	200.000,00	200.000,00

En base a lo expuesto y visto el informe del Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, y el informe de la Intervención General, se eleva propuesta al Consejo Rector de la Gerencia al objeto de que este Órgano proponga inicialmente a la Il.ªm. Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja en el punto primero por importe de **8.517.413,57 €**.

Segundo: Aprobar los cambio de financiación propuesto en el punto segundo en los términos expuestos.

Tercero: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”.

Asimismo reseñar que obra en el expediente informe favorable de la Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 24 de noviembre de 2020”

Por lo anterior, y conforme las atribuciones conferidas a dicho Consejo Rector de la Gerencia en el artículo 6.1 de los Estatutos de la Gerencia, procede la remisión del expediente para su inclusión en el Orden del Día de la sesión que celebre la Il.ªm. Junta de Gobierno Local, a efectos de que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja en el punto primero por importe de **8.517.413,57 €**.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhDVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	35/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhDVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

Segundo: Aprobar los cambio de financiación propuesto en el punto segundo en los términos expuestos.

Tercero: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta transcrito”.

Por todo ello, se propone a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial:

Primero: Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja en el punto primero por importe de **8.517.413,57 €**.

Segundo: Aprobar los cambio de financiación propuesto en el punto segundo en los términos expuestos.

Tercero: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).


PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio del Tercer Expediente Conjunto de Modificaciones presupuestarias del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2020**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 06.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2020.-

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado Firmado	27/05/2021 15:11:08 27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	36/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

Sobre este punto nº 6 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 14/20 de 17 de diciembre de 2020

PUNTO Nº 06.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2020.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 10 de diciembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTION DE LA VIA PUBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA LA APROBACION DEL TERCER EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2020

“La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 2 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“En el punto nº U1 de la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 30 de noviembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Punto nº U1.- El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras conoció propuesta del Concejale Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 24 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, AL OBJETO DE QUE ÉSTE ÓRGANO PROPONGA INICIALMENTE A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACION DEL TERCER EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2020

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Página	37/50	



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

El presente expediente consiste en dotar de financiación el Proyecto de construcción del Vial de Cornisa desde el Camino de Colmenar hasta el río Guadalmedina por importe de **228.244 €**, para lo que se hace necesario desistir de las actuaciones que se indican, financiadas con transferencias de capital y cuyas dotaciones al ser no comprometidas son perfectamente anulables:

PROYECTO GASTOS	APLIC. PTARIA	DENOMINACION	FINANCIACION	IMPORTE	PROPUESTA PARA DESISTIR
2020 2 MURO 1	1533 65000 3507	Muro Manuel Solano	Transf. Capital Ayto.	35.589,32	35.589,32
2020 2 ARCAN 1	1533 65000 3507	Reurbanización acerado en C/ Arcángeles	Transf. Capital Ayto.	200.000,00	100.000,00
2020 2 CARRI 1	1533 65000 3507	Remodelación y ajardinamiento de calle José Carrión de Mula	Transf. Capital Ayto.	200.000,00	92.654,68
					228.244,00

Conforme a lo expuesto, la GMU ha procedido a emitir los oportunos documentos de Retención de Crédito para Bajas en los correspondientes Proyectos de Gastos.

En base a lo expuesto y visto el informe del Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, y el informe de la Intervención General, se eleva propuesta al Consejo Rector de la Gerencia al objeto de que este Órgano proponga inicialmente a la Ilmta. Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja por importe de **228.244 €**.

Segundo: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.

Asimismo reseñar que obra en el expediente informe favorable de la Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 30 de noviembre de 2020.”

Por lo anterior, y conforme las atribuciones conferidas a dicho Consejo Rector de la Gerencia en el artículo 6.1 de los Estatutos de la Gerencia, procede la remisión del expediente para su inclusión en el Orden del Día de la sesión que celebre la Ilmta. Junta de Gobierno Local, a efectos de que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja por importe de **228.244 €**.

Segundo: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta transcrito”.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhdVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	38/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhdVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

Por todo ello, se propone a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial:

Primero: Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja por importe de **228.244 €**.

Segundo: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (**8**) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones (**7**) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio del Tercer Expediente de Bajas por Anulación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2020**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a ALICIA MURILLO LÓPEZ, RELATIVA A ARMONIZACIÓN FISCAL.-

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b201766136e9f00210?startAt=1138.0&endsAt=2702.0>

Sobre este **punto nº 7** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 14/20 de 17 de diciembre de 2020

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a ALICIA MURILLO LÓPEZ, RELATIVA A ARMONIZACIÓN FISCAL.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	39/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 10 de diciembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A ARMONIZACIÓN FISCAL

El artículo 31 de la Constitución Española dice en su punto primero “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.”

Como sabemos, los impuestos directos son los que se aplican sobre la capacidad económica de las personas. En nuestro país los principales impuestos directos son el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Patrimonio, Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre Sociedades.

Para hacernos una idea de la importancia que tienen estos impuestos en los ingresos tributarios de España basta con leer El Informe Anual de Recaudación Tributaria elaborado por la Agencia Tributaria recoge que en el año 2019 se recaudaron un total de 212.808 M€, de los cuales 86.892M€ procedieron del Impuesto de la Renta sobre las Personas físicas y 23.733M€ del Impuesto sobre Sociedades. Es decir, más de la mitad de los ingresos tributarios provenían de impuestos directos.

Respecto al Impuesto sobre la Renta cabe señalar que la mayoría de países europeos aplican tipos más elevados en los tramos de renta más altos. En la actualidad España grava dicho tramo con un 43,5%, Italia con un 47,2%, Alemania con un 47,5% y Francia con un 51,5%. En nuestro país hay parte de este impuesto que está transferido a las comunidades autónomas, las cuales tienen potestad para aplicar un tramo autonómico. La mayoría aplica dicho tramo autonómico estableciendo tipos impositivos que aumentan conforme aumenta la renta del contribuyente y aunque existen importantes diferencias, no se producen brechas tan alarmantes como se producen en otros impuestos directos como veremos a continuación.

El Impuesto sobre el Patrimonio, es un impuesto estatal y las comunidades autónomas tienen la posibilidad de bonificarlo parcial o totalmente. En la siguiente tabla se muestra la cuota que un contribuyente pagaría por el mismo tramo de patrimonio en las distintas comunidades autónomas de nuestro país. Destaca, y con diferencia, que la Comunidad de Madrid no solo es la única que no aplica un criterio de progresividad fiscal si no que además no grava el patrimonio, es decir, de facto, no existe el impuesto en esa comunidad.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 15:11:08
Observaciones		Firmado	27/05/2021 13:34:52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Página	40/50





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

PATRIMONIO	800.000,00 €	4.000.000,00 €	15.000.000,00 €
Andalucía	240,00 €	44214,82 €	331444,05 €
Aragón	1164,37 €	41646,37 €	281270,39 €
Asturias	220,00 €	41729,48 €	322825,52 €
Baleares	280,00 €	49997,54 €	375790,74 €
Canarias	200,00 €	36546,37 €	273770,39 €
Cantabria	200,00 €	44214,82 €	331444,05 €
Castilla y León	200,00 €	36546,37 €	273770,39 €
Castilla La Mancha	200,00 €	36546,37 €	273770,39 €
Cataluña	769,51 €	41943,70 €	297463,93 €
Comunidad de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Comunidad Valenciana	539,44 €	47646,32 €	344626,34 €
Extremadura	1099,31 €	59919,56 €	418155,60 €
Galicia	200,00 €	36546,37 €	273770,39 €
Región de Murcia	240,00 €	43855,64 €	328524,47 €
Navarra	226,77 €	22162,48 €	218214,18 €
La Rioja	50,00 €	9136,59 €	68442,60 €
País Vasco			
- Vizcaya	0,00 €	21500,00 €	283200,00 €
- Álava	0,00 €	49300,00 €	350800,00 €
- Guipuzcoa	200,00 €	47600,00 €	350800,00 €

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	41/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

Por ahondar más en la comparación y en la divergencia del impuesto según la comunidad autónoma en la siguiente tabla se compara el número de declarantes y el patrimonio medio declarado en el año 2016:

	Número declarantes	Patrimonio neto declarado
España	197768	3197043,00 €
Comunidad Madrid	17507	9194231,00 €
Andalucía	18253	2481071,00 €

Llama la atención que siendo Madrid la tercera comunidad por número de habitantes, no solo sea la que más declarantes tiene sino que además es la comunidad donde más patrimonio neto declaran los contribuyentes.

El Impuesto de Sucesiones y Donaciones también presenta importantes diferencias entre comunidades autónomas. En el caso de Andalucía existe una reducción hasta 1 millón de euros, en Cataluña se aplica una bonificación, del 99% hasta el 20% de forma inversamente proporcional a la base imponible, en Castilla León se aplica una reducción de 400.000€ o en Extremadura se establece una bonificación del 99% para los grupos 1 y 2.

La diferencia de fiscalidad entre territorios próximos genera lo que se ha dado en llamar “dumping fiscal”, aunque quizás sea más apropiado denominarlo “picaresca fiscal”, ya que el “dumping” es una práctica prohibida y “picaresca” describiría mucho mejor la situación de la que hablamos. Esta picaresca fiscal ha venido ocurriendo históricamente entre las economías europeas, asiáticas o americanas, sigue pasando entre los países que están dentro de la eurozona y pasa ahora entre las comunidades autónomas.

El 1 de diciembre de 1997 el Consejo Europeo creó el “Código de Conducta” con el objetivo de luchar contra la competencia fiscal perniciosa. Dicho Código no es jurídicamente vinculante pero sí implica un compromiso de los Estados miembros de revisar, modificar y derogar las medidas fiscales que constituyan competencia fiscal perniciosa y abstenerse de promulgar nuevas medidas de este tipo en el futuro.

España también pretende abordar la “picaresca fiscal” entre sus territorios. Recientemente hemos conocido que la Ministra de Hacienda prepara una reforma fiscal que incluirá una armonización de los tributos autonómicos: sucesiones, donaciones, impuesto de transmisiones patrimoniales e impuesto de patrimonio. La reforma consistiría en que las comunidades no puedan bajar dichos tributos más allá de un mínimo, ni subirlos por encima de un determinado tope.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
Observaciones		Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Página	42/50	



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

La propuesta de reforma ha desencadenado una oleada de opiniones, entre ellas la del Presidente de la Junta de Andalucía que la tilda como “milonga” y rechaza la propuesta. Estas declaraciones sorprenden, sobre todo porque en marzo de 2018 el Grupo de trabajo relativo a financiación autonómica elaboró un informe que fue apoyado con el voto del Partido Popular en el Pleno de 22 de marzo de 2018 y que entre otros se mostraba el acuerdo con: la “armonización fiscal en los tributos cedidos tradicionales, fijando unos patrones mínimos de regulación a nivel nacional que eliminen la posibilidad de generar agravios comparativos entre comunidades autónomas y estrategias de dumping fiscal.”

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a defender los acuerdos elaborados por el Grupo de trabajo de financiación autonómica en el seno de la Comisión de Hacienda y Administración Pública y aprobados por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 22 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar un estudio que permita cuantificar el impacto de la armonización fiscal en los ingresos de la comunidad.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a seguir trabajando para, en consenso con las Comunidades Autónomas, llegar a acuerdos que permitan avanzar en la eliminación de la competencia fiscal perniciosa.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la Moción transcrita, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), y los votos en contra **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1).

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la **Moción de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Alicia Murillo López, relativa a armonización fiscal**, no continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 08.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a CARMEN MARTÍN ORTIZ, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DE MÁLAGA.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b201766136e9f00210?startAt=2702.0&endsAt=3326.0>

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	43/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

Sobre este **punto nº 8** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 14/20 de 17 de diciembre de 2020

PUNTO Nº 08.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a CARMEN MARTÍN ORTIZ, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DE MÁLAGA.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 10 de diciembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA SITUACIÓN LAS OFICINAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN CIUDADANA DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las oficinas municipales de atención ciudadana de Málaga son fundamentales para esta ciudad, son dependencias presenciales que acercan la administración municipal a la ciudadanía, situándose en los barrios de nuestra ciudad. En las oficinas de la OMAC de cada distrito, los trabajadores atienden a todos los ciudadanos que se acercan para solicitar todo tipo de información, y documentación, además de realizar trámites de multitud de servicios municipales.

Con la grave crisis sanitaria que estamos padeciendo, nuestros vecinos y vecinas acuden mucho más a estas instalaciones, llegando a atenderse en algunas de ellas hasta 200 citas en una mañana. Han sido estos trabajadores la punta de lanza del servicio municipal en tiempos tan duros como los que estamos viviendo.

Sin embargo, el aumento tan importante de demanda de atención por parte de los ciudadanos, hace necesario un aumento o refuerzo de la plantilla, no solo para aliviar la presión laboral de estos trabajadores, sino para gestionar con la máxima celeridad las necesidades de los ciudadanos que acuden a las OMAC para solicitar todo tipo de certificados digitales, volantes, cartas de pago, ayudas o diferentes solicitudes, entre otras cosas.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	44/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

Es más, para poder dar un servicio de calidad a los ciudadanos debemos garantizar que los tiempos de espera sean lo más cortos posibles. Es incluso una medida efectiva para la prevención del COVID. Es por ello, que se hace necesario aumentar o reforzar el número de trabajadores de estas oficinas.

No decimos esto de manera gratuita, sino tras habernos reunido con trabajadores y representantes de estos que nos manifiestan el déficit de medios humanos e incluso materiales. La falta de plantilla es evidente, ha habido problemas para solicitar las vacaciones de verano y las de invierno (navidad), por lo tanto, y la conciliación laboral y familiar, no se han cubierto las vacaciones este verano.

Esto ocasiona a la vez una merma en la atención a la ciudadanía y otra sobre carga en el trabajo a los empleados de estas oficinas, que a base de profesionalidad y buena voluntad sacan el trabajo adelante, pese a sumar una grave carga de estrés. Es más, hay oficinas de OMAC que, una vez se pide cita, pueden tardar un mes en dártela.

Estas oficinas en muchos casos presentan problemas incluso en su diseño o de entornos laborales seguro, con problemas de falta de luz natural y ventilación, como por ejemplo en Centro y Miraflores que son las que más público atienden. En algunos son flagrantes la falta de medidas de seguridad para los trabajadores, que lamentablemente en algunos casos han vivido en agresiones físicas.

Por lo tanto, consideramos desde nuestro grupo municipal que sería necesario acometer una serie de mejoras en las oficinas de las OMAC, encaminadas a reforzar las medidas en materia de seguridad y salud laboral, agravadas ahora por la crisis sanitaria, a la vez que también se protege la salud de los vecinos y vecinas que acuden a estas instalaciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone a esta comisión la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al área de personal a comprometerse para aumentar la plantilla de las OMAC para dar una mejor atención a la ciudadanía, consiguiendo de igual modo bajar la presión a la que se ven sometidos los trabajadores de estas oficinas.

SEGUNDO.- Instar al área de personal a que elabore informes y adopte medidas encaminadas a garantizar un entorno laboral seguro en las OMAC de la ciudad.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a acometer mejoras de carácter estructural en las diferentes OMAC de la ciudad para garantizar la seguridad social, laboral y sanitaria de trabajadores y ciudadanos que atienden a estas oficinas.

CUARTO.- Instar al área de economía y hacienda a mejorar las partidas económicas destinadas a las OMAC de la ciudad en los próximos presupuestos para que cuenten con más fondos y más personal.”

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado Firmado	27/05/2021 15:11:08 27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	45/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, se formularon por el Grupo Municipal Popular, **enmiendas y propuestas a los acuerdos 2º, 3º y 4º**, las cuales fueron aceptadas por la autora de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, con las enmiendas propuestas, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

- Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), y los votos en contra (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejales no adscrito (1), el **acuerdo 1º**.
- Dictaminar favorablemente por unanimidad, **los acuerdos 2º, 3º y 4º**, con la inclusión de las enmiendas y propuestas formuladas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los acuerdos propuestos en la Moción, con las enmiendas incorporadas, en los términos que seguidamente se transcriben:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Área de Personal a **seguir adoptando** medidas encaminadas a garantizar un entorno laboral seguro en las OMAC de la ciudad.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a **continuar con las mejoras** de carácter estructural en las diferentes OMAC de la ciudad para garantizar la seguridad social, laboral y sanitaria de trabajadores y ciudadanos que atienden a estas oficinas.

TERCERO.- Instar al Área de Economía y Hacienda a **continuar mejorando** las partidas económicas destinadas a las OMAC de la ciudad en los próximos presupuestos para que cuenten con más fondos y más personal.

PUNTO Nº 09.- MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ Y D. NICOLÁS SGUIGLIA, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DISTRITOS DE MÁLAGA.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado Firmado	27/05/2021 15:11:08 27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	46/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b201766136e9f00210?startAt=3326.0&endsAt=4701.0>

Sobre este **punto nº 9** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 14/20 de 17 de diciembre de 2020

PUNTO Nº 09.- MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ Y D. NICOLÁS SGUIGLIA, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DISTRITOS DE MÁLAGA.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 10 de diciembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presentan los concejales del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Nicolás Sguiglia y Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a la elaboración de planes estratégicos para el desarrollo económico de los distritos de Málaga

Los barrios y distritos son los espacios preferentes de convivencia y desarrollo de Málaga, entornos estratégicos que requieren una intervención pública para favorecer la armonización y auge de la actividad social y económica. En este sentido, es necesario tomarse en serio el ejemplo de experiencias de otras ciudades, así como las continuas recomendaciones de expertos y de la propia Fundación CIEDES, que apuntan a la necesidad de avanzar en la descentralización de la actividad económica y al impulso de las economías de proximidad, para favorecer que aflore un flujo económico a escala que genere oportunidades y prosperidad en los distritos.

Una primera aproximación a la realidad socioeconómica de los distritos de nuestra ciudad nos muestra problemáticas sociales y económicas muy preocupantes, como altas tasas de desempleo, cierre masivo de comercios y dificultades para acceder a la vivienda y a los suministros básicos vitales, unas consecuencias que se están viendo agudizadas a raíz de la pandemia.

Estas problemáticas se hacen visibles en los once distritos de Málaga, aunque cada uno de ellos cuenta con especificidades sociales, económicas, urbanísticas, de movilidad o de falta de oportunidades que requieren un acercamiento individualizado

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52	
Observaciones		Página	47/50	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhVda+F6OZH/Tg==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

con vistas a la elaboración de un diagnóstico detallado que nos permita formular y desplegar acciones concretas y efectivas para dar respuestas específicas a las necesidades existentes en cada uno.

Para este objetivo es de utilidad contar con planes estratégicos individualizados que permitan un diseño de políticas públicas a medio y largo plazo y posibiliten la superación de las actuaciones improvisadas y los impulsos de la gestión cortoplacista, contribuyendo al desarrollo económico de los distritos.

Se trata de iniciar la andadura que ya han puesto en marcha con éxito otras ciudades, como Barcelona, que han impulsado planes estratégicos por distritos y barrios que les han permitido un mayor conocimiento de la realidad económica de la ciudad y mejorado la eficiencia de las políticas municipales.

La finalidad es avanzar en la descentralización de la actividad económica y comercial de la ciudad, a través del diseño de planes estratégicos de desarrollo económico adaptados a la realidad de cada uno de los once distritos de la ciudad, para impulsar acciones singulares enfocadas al desarrollo económico de proximidad, vinculadas a espacios de referencia y que incluyan recomendaciones acerca de potenciales vías de negocio y comercialización. Así como un impulso de actuaciones de promoción económica y ocupacionales del territorio mediante nuevas fórmulas de financiación de proyectos.

Para este cometido es clave integrar las actividades económicas en las políticas de desarrollo local y comunitario, de forma que posibilitemos que incidan positivamente en la mejora de las condiciones de los barrios.

Una de las problemáticas generalizadas en los distritos malagueños que se está potenciando en el contexto de la pandemia del Covid-19 es la proliferación de locales vacíos derivados del cierre de muchos negocios. Este aumento de locales vacíos agudiza el fenómeno de la discontinuidad comercial y afecta al resto de comercios cercanos al desertificar las calles y la vida social de los barrios. El Ayuntamiento ha impulsado la iniciativa encuentrameenelcentro.com, para promover la activación comercial de locales vacíos de las zonas de Arrabales, Carretería y Soho de Málaga, pero este programa está centrado exclusivamente en el centro, olvidando el resto de los distritos de la ciudad.

En la problemática de los locales vacíos encontramos un ejemplo de la necesidad de implicación de las políticas públicas para el impulso económico. El ayuntamiento tiene capacidad para realizar un censo, teniendo en cuenta la especificidad del tejido comercial y las características de los distintos barrios, e impulsar distintas medidas orientadas a la dinamización de estos locales vacíos:

Medidas urbanísticas, como la flexibilización de usos en las plantas bajas, mejoras en la vía pública y para favorecer la accesibilidad universal o la movilidad comercial.

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado Firmado	27/05/2021 15:11:08 27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	48/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

Medidas de intermediación inmobiliaria, tales como la mediación y el ofrecimiento de garantías entre propietarios y emprendedores, la creación de un registro municipal de locales vacíos y una oficina municipal de dinamización comercial, la elaboración de estudios de localización y dinámica económica o estudios de viabilidad de los locales y negocios.

Medidas fiscales y de apoyo técnico, como posibles bonificaciones fiscales, ayudas a la rehabilitación, apoyo informático o formativo.

Medidas comunicativas, mediante la habilitación de plataformas y directorios web, mapas de locales vacíos, campañas promocionales o para favorecer la creación de sinergias entre iniciativas.

Por todo ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación por parte del Pleno los siguientes

ACUERDOS

1º.- Poner en marcha junto a la Universidad de Málaga, en desarrollo del convenio firmado en 2016, la elaboración de planes estratégicos de desarrollo económico en cada uno de los once distritos de la ciudad.

2º.- Impulsar un Plan Municipal para la Dinamización de Locales Comerciales en los distritos que contemple, entre otras medidas, la elaboración de censos de locales vacíos, un diagnóstico en relación con el tejido económico y comercial del entorno y el diseño de medidas específicas para la activación de locales vacíos.

3º.- Desarrollar procesos de participación social, con la implicación de expertos, comerciantes y asociaciones vecinales, para el diseño y despliegue de iniciativas y políticas públicas que permitan avanzar en el desarrollo económico de los distritos.

4º.- Crear una línea específica de subvenciones orientada a la implementación de proyectos para la dinamización y el impulso económico de los distritos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la Moción transcrita, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), y los votos en contra **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1).

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2021 15:11:08
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	49/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhvVda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 14/2020 de 17 de diciembre de 2020

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la **Moción de los Concejales del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz y D. Nicolás Sguiglia, relativa a la elaboración de planes estratégicos para el desarrollo económico y de los distritos de Málaga**, no continuándose su tramitación plenaria.

II.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

PUNTO Nº 10.- Solicitud de comparecencia que presentan los Concejales del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz y Nicolás Sguiglia, del Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería, D. Carlos María Conde O'Donnell, para que informe en relación con los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Málaga para la financiación con cargo al Fondo Europeo de Reconstrucción aprobado en el marco de la pandemia del Covid-19, así como al proceso de elaboración y los mecanismos de participación desarrollados para la designación de las propuestas.-

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b201766136e9f00210?startAt=4701.0&endsAt=5773.0>

III.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se conoció ningún asunto en este trámite.

IV.- RUEGOS.

En este punto la Sra. Sánchez Aranda formuló un ruego dirigido a la Sra. Pérez de Siles, en relación a los comerciantes de los puestos del mercadillo navideño del Parque, para que se atendiese sus peticiones de apoyo por parte municipal ante las mallas ventas.

A continuación, se recogen las intervenciones habidas en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b201766136e9f00210?startAt=5773.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº:

EL PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación	gk/ jy4NrhDVda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado Firmado	27/05/2021 15:11:08 27/05/2021 13:34:52
Observaciones		Página	50/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gk/ jy4NrhDVda+F6OZH/Tg==		

